**GRILLA DE EVALUACION ADQUISICION DE CAMAS ELECTRICAS PARA PERSONAS CON OBESIDAD**

|  |  |
| --- | --- |
| **CRITERIO** | **PUNTAJE** |
| 1. **Antecedentes**
2. Contractuales (5)
3. Comerciales (5)
 | **10** |
| 1. **Periodo de garantía**
 | **5** |
| 1. **Características Técnicas**
2. Resistencia de los materiales de construcción (5)
3. Potencia de los motores (5)
4. Capacidad de carga dinámica (5)
5. Capacidad de carga estática (5)
6. Densidad del colchón (5)
7. Tamaño de la cama eléctrica (5)
8. Funcionalidad del mano de control (2,5)
9. Batería de respaldo (2,5)
 | **35** |
| 1. **Plazo de Entrega o Ejecución**
 | **5** |
| 1. **Acreditación ODS s/ Ley 9193**
 | **10** |
| 1. **Oferta Económica**
 | **35** |
| **TOTAL** | **100** |

1. **ANTECEDENTES:**
2. **Contractuales:** se calificará con el máximo puntaje previsto (5 puntos) a los oferentes que no posean antecedentes en el Registro Único de Proveedores de Mendoza, de penalidades o sanciones aplicadas dentro de los últimos 2 años anteriores a la fecha de apertura de ofertas. En caso de oferentes que no posean en el Registro Único de Proveedores una inscripción vigente en dicho período, también serán calificados con el máximo puntaje (5 puntos). Se calificará con 3 puntos a los oferentes que posean sanciones de apercibimiento dentro de los últimos 2 años anteriores a la fecha de apertura de ofertas, inscriptas en el Registro Único de Proveedores de Mendoza u otros de otra jurisdicción Nacional, Provincial o Municipal. Se calificará también con 3 puntos a los oferentes que, no registrando sanciones mediante procedimientos formales, tuvieren antecedentes documentados de prestación “no satisfactoria” del servicio. Se calificará sin puntaje a los oferentes que posean sanciones de suspensión o bajas por incumplimientos contractuales, en el Registro Único de Proveedores de Mendoza u otros de otra jurisdicción Nacional, Provincial o Municipal, dentro de los últimos 2 años anteriores a la fecha de apertura de ofertas.

A los efectos de la evaluación se considerará la información publicada por el Registro Único de Proveedores Provincial y demás Organismos que administren dichos datos a nivel Nacional, Provincial y Municipal.

**Comerciales:** se otorgará el máximo puntaje previsto (5 puntos), a las ofertas que acrediten el mayor volumen de antecedentes comerciales de características similares a la presente contratación, que se encuentren fehacientemente documentados y/o certificados por comitentes, dentro de los últimos 2 años anteriores a la publicación de la presente contratación pública. Las demás ofertas serán calificadas con el criterio de proporcionalidad.

**MPORTANTE: A los efectos de la evaluación de los “Antecedentes Comerciales”, los oferentes deberán adjuntar la documentación comprobatoria en el PASO Nº 3 del proceso de carga de la oferta en el Sistema Comprar (Requisitos de Participación); allí, dentro del campo “REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS”, deberán adjuntarse los documentos escaneados, que según el Pliego de Condiciones Particulares deberá corroborar que el oferente cumple con los requisitos estipulados. En cualquier caso, sólo podrán considerarse los documentos comprobatorios emitidos en fecha anterior al acto de recepción de ofertas.**

1. **PERÌODO DE GARANTÌA:** la propuesta que presente en su oferta el periodo de garantía más amplio, a partir del mínimo requerido en el Pliego de Condiciones Particulares, obtendrá el mayor puntaje previsto (5 puntos). El resto de las ofertas serán calificadas conforme el criterio de la proporcionalidad.
2. **ESPECIFICACIONES TECNICAS:**
3. **Resistencia de los materiales de construcción:** se le otorgará el mayor puntaje previsto a la oferta que exhiba la mejor resistencia de la cama. Esto estará definido en función del espesor de los caños utilizados para su construcción. Es decir, la oferta que presente mayor espesor en los caños, dentro de medidas razonables, medido en mm (milímetros), se llevará el máximo puntaje previsto. En el caso de haber pluralidad de ofertas con igual espesor de caños, se las puntuara a todas idénticamente. Las demás ofertas serán calificadas en función del criterio de proporcionalidad.
4. **Potencia de los motores:** se le otorgará el máximo puntaje previsto a la oferta que presente motores con la mayor potencia, medida en N (newton). Las demás ofertas serán calificadas en función del criterio de la proporcionalidad.
5. **Capacidad de carga dinámica:** se le otorgará el máximo puntaje previsto a la oferta que presente el bien con la mayor capacidad de carga en movimiento, medida en kg, a partir del mínimo requerido en el presente pliego. En el caso de haber pluralidad de ofertas con igual capacidad de carga, se las calificará a todas idénticamente. Las demás ofertas serán calificadas en función del criterio de la proporcionalidad.
6. **Capacidad de carga estática:** se le otorgará el máximo puntaje previsto a la oferta que presente el bien con la mayor capacidad de carga estática, medida en kg, a partir del mínimo requerido en el presente pliego. En el caso de haber pluralidad de ofertas con igual capacidad de carga, se las calificará a todas idénticamente. Las demás ofertas serán calificadas en función del criterio de la proporcionalidad.
7. **Densidad del colchón:** se le otorgará el máximo puntaje a la oferta que presente junto con el equipo un colchón indeformable que tenga la máxima densidad, dentro de valores razonables, a partir del mínimo establecido en el presente Pliego. Las demás ofertas serán calificadas en función del criterio de proporcionalidad.
8. **Tamaño de la cama eléctrica:** se le otorgará el máximo puntaje a la oferta que presente la cama eléctrica más grande, en función del ancho de la cama, medida en cm, dentro de valores razonables. Las demás ofertas serán calificadas en función del criterio de la proporcionalidad.
9. **Funcionalidad del mando de control:** se le otorgará el máximo puntaje a la oferta que exhiba el mejor mando de control. Esto se medirá en función de la capacidad que tiene el mando de control de: almacenar rutinas de movimiento, indicar la posición actual, controlar los movimientos de la cama, programar rutinas. Es decir, a mayor cumplimiento de esas características, mayor puntaje se le otorgará. En caso de haber pluralidad de ofertas con igual cantidad de funciones, se las calificará idénticamente a todas. Las demás ofertas serán calificadas en función del criterio de la proporcionalidad.
10. **Batería de respaldo:** se le otorgará el máximo puntaje previsto a las ofertas que presenten junto con el equipo una batería de respaldo. Las ofertas que no cumplan este requisito, carecerán de este puntaje.
11. **PLAZO DE ENTREGA**: Teniendo en cuenta el plazo de cumplimiento estipulado por el Pliego de Condiciones Particulares respecto de la obligación principal inherente al objeto de la contratación (la entrega de los bienes), se calificará con el máximo puntaje previsto (5 puntos) a la oferta que proponga dicho cumplimiento en el menor plazo cierto determinado por el oferente (oferta superadora). Las demás ofertas serán calificadas conforme el criterio de la proporcionalidad.

**ATENCION: El plazo de entrega que planifique el oferente en su propuesta se considerará una Declaración Jurada de cumplimiento del contrato. Por lo tanto, ante la mora (mora automática imputable), por cada día de retardo se aplicará una multa diaria del 0,1% del valor del/los bien/es no entregado/s dentro del plazo propuesto.**

1. **ACREDITACION ODS s/LEY 9193**: Para la presente licitación, se considera relevante la evaluación del desempeño empresario de los oferentes, a la luz de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible del Pacto Global de las Naciones Unidas (ver <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>).

En este orden, dentro del máximo previsto (10 puntos), se calificará a los oferentes con el puntaje que les asigne la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes al tiempo de su inscripción o renovación de inscripción o actualización de información en el Registro Único de Proveedores, con anterioridad a la fecha de la publicación del aviso de convocatoria de ofertas. La Comisión de Evaluación verificará el puntaje en cada caso, a través de la información que difunda públicamente en su web institucional la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes (<https://www.mendoza.gov.ar/compras/compras-publicas-sustentables/>). A este efecto, se informan los siguientes ponderadores de calificación del desempeño empresario sustentable, adoptados por la Guía Elemental del Programa de Compras Sustentables de la Administración Provincial (ver: <https://www.mendoza.gov.ar/compras/compras-publicas-sustentables/>):

1. **OFERTA ECONÓMICA - PRECIO**: Se puntuará con el puntaje máximo (35 puntos) a la oferta que, siendo formal y técnicamente admisible, resulte ser la de menor precio en el respectivo renglón. En caso de presentación de oferta alternativa, la misma será considerada a los efectos de esta evaluación. Las demás ofertas serán puntuadas según la regla de proporcionalidad.